

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia- Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias, del siguiente título:  
Agrimensor;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis del plan de estudio de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la comisión, mediante el Dictamen N° 131 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencia de dicho título;

Que por Resolución 2021/11, se determina la incumbencia del título mencionado en el visto con un alcance de Supletorio en la asignatura Análisis Matemático Código 5100;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Agrimensor, expedido por Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fe, con aclaración del alcance, para la siguiente materia:

**HABILITANTE**

- Análisis Matemático (5100) Nivel Medio Común.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la incumbencia de Supletorio establecida por la Resolución 2021/11.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, a partir de la fecha, la ampliación de la incumbencia de habilitante, para el título de Agrimensor, expedido por Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones de Educación, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.

RESOLUCION N° 2918

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General